



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Diligencia para hacer constar que el presente anuncio ha estado expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 04/12/2018 al 18/12/2018

EL SECRETARIO GENERAL

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Alcaldesa-Presidenta, con fecha 3 de diciembre de 2018, ha dictado el siguiente Decreto:

ASUNTO: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

INTERESADOS: CORPORACIÓN MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, que regula el funcionamiento de la Junta de Gobierno municipal, RESUELVO:

PRIMERO: Citar a los miembros de la Junta para que concurran a esta Casa Consistorial, el día 5 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 HORAS, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en 1ª convocatoria, o una hora después en 2ª.

SEGUNDO: Fijar el siguiente orden del día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS.
 - 2.1. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 03 DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 418/2017.
3. ASUNTOS ECONÓMICOS.
 - 3.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE FACTURAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DEL GASTO SUJETA AL ARTÍCULO 24.2 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.
4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.
 - 4.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL MANTENIMIENTO, NUEVAS INSTALACIONES Y REPARACIÓN DEL RIEGO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ – CON 50/2018 SU AB.
 - 4.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO CON 60/2018 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN QUE DESARROLLA EL "PROYECTO BÁSICO DE RECUPERACIÓN DEL TRAZADO DE SABATINI EN EL RASO DE LA ESTRELLA" DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.
 - 4.3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SÓTANO DEL CENTRO CULTURA ISABEL DE FARNESIO – CON 08/2018 OB AB
 - 4.4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO CON 58/2018 SU AB – CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LAS INSTALACIONES DEL PUNTO LIMPIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- 4.5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE DAÑOS PRESENTADA POR D. CARLOS LUIS TAYLOR FANJUL. RP 7.16.
5. ASUNTOS DE URBANISMO.
 - 5.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO SINTÉTICO DE LAS CALLES 1 Y 2 DE LA PISTA DE ATLETISMO.
 - 5.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DOS PISTAS DE TENIS DE HORMIGÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
6. TURNO DE URGENCIA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes **RECURSOS**:


Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Aranjuez, a 3 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL


D. Antonio Yagüe Cuesta

